



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 004 DE 24 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022, se crearon empleos públicos pertenecientes a la Planta Global de Personal de la Administración Central del Departamento del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2022-007978 del 22 de agosto de 2022, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de la vacante definitiva de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de agosto de 2022.

Que la oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-008195 de fecha 26 de agosto de 2022, certificó que publicó las vacantes anteriormente referidas mediante radicado I-2022-00008218 del 22 de agosto de 2022, y que ninguno de los empleados postulados de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior a los cargos mencionados, acreditó la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No. 003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO**

1





DECRETO Nro. 004 DE 4 ENE 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

**219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que se pudo constatar que el señor **JUAN ANTONIO CAÑAS PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.082.940.160 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo arriba mencionado, establecidos en el Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en provisionalidad al señor **JUAN ANTONIO CAÑAS PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.082.940.160 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN ANTONIO CAÑAS PALACIO**.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

4 ENE. 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

